



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

270

BUENOS AIRES, 25 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0347686/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto por la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN TONELADAS (45.281 t.), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE TONELADAS (43.696,17 t.).

Que las condiciones para efectivizar dicha exportación indican la necesidad de distribuir, en una primera etapa, la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO OCHO TONELADAS (21.848,08 t.) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA deberá concretarse a partir del 1 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2008 inclusive.

M.E. y P. PROYECTO N°
14331

Handwritten signature and initials.



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones al mercado mundial durante el año 2006, sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Juridicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete manifestando no tener reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO OCHO TONELADAS (21.848,08 t.) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2007/2008, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ARTICULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2008 inclusive.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTICULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 270


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
12331

Handwritten initials and marks:
ms
5
gr



Ministerio Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

270



ANEXO

Distribución del segundo tramo de cuota americana 2007/2008.

Razón Social	Azúcar Exportada al mercado mundial en 2006 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas. A valor crudo)
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.	98.602,368	16,21%	3.540,82
José Minetti y Cía. Ltda. S.A.C.I.	58.791,720	9,66%	2.111,21
Compañía Azucarera Concepción S.A.	106.795,831	17,55%	3.835,04
Ledesma S.A.A.I.	262.842,706	43,20%	9.438,70
Prosal S.A.	10.911,800	1,79%	391,84
Atanor S.A.	32.183,513	5,29%	1.155,71
Moonmate S.A. (Ingenio Leales)	971,667	0,16%	34,89
Azucarera Juan M. Terán S.A.	25.698,683	4,22%	922,84
S.A. SER	11.612,900	1,91%	417,02
TOTALES	608.411.188	100.00	21.848,08

M.E. y P PROYECTO N°
12331

M34
 45
 47